

ACTA 3-2020

Acta de la sesión ordinaria número tres del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el viernes treinta y uno de enero de dos mil veinte, a las quince horas, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector, (Preside) .
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
María Magdalena Alfaro Alfaro,	Decano, Sede de San Carlos.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede Atenas.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Manuel Campos Aguilar	Representante del Sector Docente.
José Carlos Marín Pacheco,	Representante, Sector Estudiantil.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

VICERRECTORES

Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Ismael Arroyo Arroyo,	Director General a.i. de la Administración Universitaria con rango de Vicerrectora.

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Fernando Villalobos Chacón,	Decano Sede del Pacífico.
Luis Restrepo Gutiérrez,	Decano Sede San Carlos
Jairo Á. Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Marlon Obregón Alfaro	Representante Estudiantil.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración Universitaria con rango de Vicerrectora.

INVITADOS

Verónica Reyes Rojas,	Asesora Curricular.
Allan Antonio Soto Monge,	Docente del equipo de gestión
Diego Solano Rodríguez,	Representante Estudiantil Suplente.

Luis Enrique Méndez Briones,

Secretario.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

El señor Presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum y da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 3-2020 y presenta el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 2-2020 de la Sesión Ordinaria, realizada el 22 de enero de 2020.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. Transcripción de acuerdo CNR-1-2020, sobre ratificación de la reforma al Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Artículo 3. Solicitud de apoyo al Consejo Universitario de la UNA, a la gestión por desacato de la Contraloría General de la República ante la Sala Constitucional por incumplimiento al artículo 81 de la Ley No.7135. Ref. UNA-SCU-ACUE-008-2020.

Artículo 4. Informar sobre la adición de la representación estudiantil a la Comisión de Enlace. Ref. UNA-SCU-ACUE-299-2019.

Artículo 5. Invitación del Proyecto INICIA.

CAPÍTULO III. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

Artículo 6. Propuesta de reubicación y reestructuración de la Editorial de la UTN. Ref.R-045-2020.

Artículo 7. Otros informes.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 8. Traslado Plan de estudio de la carrera Ingeniería en Producción Agrícola en Ambientes Protegidos. Ref.VDOC-036-2020.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 9. Inclusión de Atinencia Profesional. Ref. DGAU-036-2020.

Artículo 10. Solicitud de aprobación de donación según oficio COS-01-2020. Ref. DGAU-033-2020.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 2-2020 de la Sesión Ordinaria, realizada el 22 de enero de 2020.

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Acta-2-2020, de la Sesión Ordinaria realizada el 22 de enero de 2020, la cual carece de observaciones.

Se abstienen de votar por no haber estado presentes en la sesión los señores Manuel Campos Aguilar, Representante a.i. del Sector Docente, Roque Dávila Ponce, Decano de la Sede de Guanacaste, Rodney Cordero Salas, Decano de la Sede Atenas y la señora Laura Venegas Umaña, Representante del Sector Docente.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-3-2020: "Aprobar el Acta-2-2020, de la Sesión Ordinaria, realizada el 22 de enero de 2020". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. Transcripción de acuerdo CNR-1-2020, sobre ratificación de la reforma al Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

El señor Rector instruye a la Secretaría proceder con la lectura de la Transcripción de Acuerdo CNR-1-2020 de CONARE sobre la ratificación de la reforma al Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. La lectura del oficio CNR 1-2020 indica lo siguiente:

CONARE remite a la oficina de Reconocimiento y Equiparación sobre el acuerdo 5-26-2019 adoptado por el Consejo Universitario de la UTN, sobre la ratificación de la reforma al Reglamento de la artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. **SE TOMA NOTA.**

Artículo 3. Solicitud de apoyo al Consejo Universitario de la UNA, a la gestión por desacato de la Contraloría General de la República ante la Sala Constitucional por incumplimiento al artículo 81 de la Ley No.7135. Ref. UNA-SCU-ACUE-008-2020, referente.

El señor Rector solicita a la Secretaría proceder con la lectura del oficio UNA-SCU-ACUE-008-2020, referente a la gestión por desacato de la Contraloría General de la República ante la Sala Constitucional por incumplimiento al artículo 81 de la Ley No.7135. La lectura de la carta es la siguiente:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

RESULTANDO:

1. El oficio DFOE-SOC-1366, del 19 de diciembre de 2019. la Contraloría General de la República mediante el cual comunica el archiva trámite del presupuesto inicial del período 2020 de la Universidad Nacional.
2. La sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, del lunes 20 de enero de 2020 en la cual se convocó a la Rectoría con la finalidad de que presente el análisis de la situación presupuestaria 2020 en aplicación a lo dispuesto por la (Contraloría General de la República, en oficio 20236, del 19 de diciembre de 2019)
3. audiencia con la Dra. Ana María Hernández Segura Rectora a.i y el Dr. Pedro Ureña Bonilla vicerrector de Administración, en la sesión extraordinaria número 2, de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales. para el análisis de la situación presupuestaria 2020 y de las acciones discutidas por CONARE el día martes 21 de enero de 2020 en relación al tema
4. La circular UNA-R-CIRC-003-2020 del 23 de enero de 2020, suscrita por la Dra. Ana María Hernández Segura, rectora a i sobre las acciones a realizar en relación con el presupuesto 2020..

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de la República se está extralimitando en sus funciones al irrespetar la resolución de la Sala Constitucional de las 8:35 horas del 5 de julio de 2019, sobre la acción planteada contra los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley N° 9635 y el cumplimiento del artículo 81 de la Ley N.° 7135, generando una afectación directa al funcionamiento normal de la Universidad Nacional y atentando contra requisitos básicos de gobierno universitario respaldado en el artículo 84 de la Constitución Política
2. La necesidad de que la gestión por desacato del ente contralor se interponga ante la Sala Constitucional de manera inmediata por Incumplimiento al artículo 81 de la Ley N° 7135, con el fin de que la Sala enmiende la decisión tomada por la Contraloría General de la República

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR A LA DRA ANA MARÍA HERNANDEZ SEGURA. RECTORA AI PRESENTAR DE INMEDIATO LA GESTIÓN POR DESACATO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL, POR INCUMPLIMIENTO ARTICULO 81 DE LA LEY N.°7135. ACUERDO FIRME.
- B. SOLICITAR A LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS INSTITUCIONALES DE LAS INSTANCIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA MIEMBROS DE CONARE, QUE APOYEN ESTE ACUERDO CON LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES. ACUERDO FIRME.
- C. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. ACUERDO FIRME”.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

Una vez realizada la lectura el señor Rector manifiesta que efectivamente por el fondo, existe una violación de desacato por el mandato de la Sala Constitucional sin embargo en el seno de CONARE la mayoría de los rectores consideró que no era prudente y políticamente conveniente presentar una acusación penal contra la Contralora pues hay mucho pendiente en cuanto a la aprobación de los presupuestos y se ha considerado que lo más prudente es remitir una carta a la señora Contralora haciéndole ver las violaciones de la ley y las disposiciones de la Sala Constitucional solicitándole que la situación se corrija. Es decir, según lo dispuesto en la reforma fiscal estamos obligados a presentar los presupuestos y modificaciones al staff de la Secretaría Técnica; en cuanto a esto CONARE acordó emplazar a la Contralora con las razones jurídicas.

El Consejo de la UNA en ausencia del rector ha tomado ese acuerdo de acusar penalmente a la Contralora por desacato. Esta propuesta pide el respaldo de los demás Consejos Universitarios, al respecto la Rectoría de la UTN recomienda no seguir el tema pues la UTN ha dispuesto presentar los presupuestos al staff de la Secretaría Técnica y en esa línea se está remitiendo la siguiente carta R-090-2020:

En cumplimiento de lo requerido por esa Dirección Ejecutiva en el documento STAP-CIRCULAR-0058-2020, dirigido a "Jerarcas y Rectores" de "Instituciones Descentralizadas no Empresariales", procedo a remitir los documentos presupuestarios allí indicados, según se indica en la nota, "...De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV Responsabilidad fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y sus reformas..."

Sin embargo, me veo en la obligación, derivada de la Constitución Política, de poner en conocimiento de esa Dirección Ejecutiva, de la manera más respetuosa, las siguientes consideraciones:

La Universidad Técnica Nacional es una universidad estatal creada por la Ley No. 8638 de 14 de mayo del 2008, Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, la que dispuso que la nueva Universidad gozaría de independencia para el desempeño de sus funciones y para darse su organización y gobiernos, en los términos del artículo 84 de la Constitución Política.

Debe recordarse que la diferencia sustancial entre las universidades públicas –con **autonomía completa**– y las demás instituciones descentralizadas del Estado, en lo relativo al régimen que las rige, ha sido expresamente definido por la Sala Constitucional en una sentencia extraordinariamente clara que explica la **naturaleza especial de la autonomía que regula la vida institucional de las universidades públicas en Costa Rica**.

Señala la sentencia No. 1313 emitida por la Sala a las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, refiriéndose a la autonomía universitaria, lo siguiente:

"Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190)" (Voto No. 1313-93).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

Esa diferencia surge de lo establecido en forma expresa por el artículo 84 constitucional, que les atribuye a las universidades públicas la facultad de darse **su organización y gobierno propios**, de lo que se deriva directa y claramente que las universidades públicas son las únicas instituciones que "...están dotadas de los tres grados de autonomía (...): administrativo, político y organizativo" (Hernández, Rubén: "El Derecho de la Constitución", V. II, p. 295.)

Así lo ha señalado la misma Sala en el Voto 1313-93 ya citado, al indicar que, dicha autonomía especial de las universidades:

*"...significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que **aquellas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía**, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden auto determinarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, **presupuestos**, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal. (...) Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas."*

Por lo anterior, las universidades públicas han considerado que el artículo 19 de la Ley No. 9635, entre otros, es claramente inconstitucional, al someter sus decisiones presupuestarias al arbitrio de un órgano dependiente del Poder Ejecutivo.

De este modo, se interpuso oportunamente una acción de inconstitucionalidad, y por resolución de las 08:35 horas del 5 de julio de 2019 la Sala Constitucional dio curso a la acción planteada **contra los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26** del Título IV de la Ley No. 9635 del 3 de diciembre de 2018, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, disponiendo:

"Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente

"Artículo 81. Si el Presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el Boletín Judicial, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal."

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

"Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación."

En vista de lo expuesto, y para no procurarle a la Universidad mayores desajustes en su ejecución presupuestaria 2020, cumpla atentamente con lo requerido por esa Dirección Ejecutiva, debiendo no obstante poner en su conocimiento la información anterior, con el propósito de eximir a la Universidad y a todos sus funcionarios de cualquier responsabilidad administrativa y penal derivada de la eventual desobediencia al mandato de la Sala Constitucional.

Al agradecer su amable atención, me permito reiterarle las seguridades de nuestra consideración.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que la prudencia mostrada en CONARE de parte de los señores rectores es el camino a seguir y lo más conveniente políticamente.

El señor Roque Dávila manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de CONARE.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que este proceso se ha estado viendo desde que se conoció la carta y no se tomaron acciones; sin embargo, el llamado a la prudencia está bien por el momento, pero de continuar esto hay que ir preparando una acción fuerte, se perciben cosas como: el gasto de las universidades, aumento y la negociación del FEES se dio, ahora hace que las universidades operen con el presupuesto 2019, pese a que aumentó el gasto, el presupuesto es menor; pareciera que estamos llegando a un punto de quiebra, hasta donde podrán aguantar las universidades ante estos hechos, hay que ir preparándose porque no se sabe que va pasar.

El señor Francisco Llobet Rodríguez manifiesta estar de acuerdo con ir paso a paso y con prudencia.

El señor Rector somete a votación y aprobación contestar al Consejo Universitario de la UNA, indicando que la UTN se une a las preocupaciones de la inconstitucionalidad dictada por la Contraloría General de la República por no haber aprobado el presupuesto 2020 de la UTN y este Consejo Universitario se está adhiriendo a la posición de CONARE, de hacerle ver a la Contralora General de la República las razones que justifican el acto de protesta que remite los presupuestos a la Staff.

Conoce el Consejo Universitario de la UTN, solicitud de apoyo de parte del Consejo Universitario de la Universidad Nacional a la gestión por desacato de la Contraloría General de la República ante la Sala Constitucional por incumplimiento al artículo 81 de la Ley No.7135, mediante oficio UNA-SCU-ACU-008-2020.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-3-2020: “El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional manifiesta su posición respecto a la solicitud de apoyo de parte del Consejo Universitario de la Universidad Nacional a la gestión por desacato interpuesta por esa entidad, en contra de la Contraloría General de la República, por desobediencia a la medida cautelar dictada por la Sala Constitucional, mediante resolución de las ocho horas con treinta y cinco minutos del 5 de julio de 2019, dentro del proceso de inconstitucionalidad interpuesto por las universidades públicas en contra de los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley No. 9635 del 3 de diciembre de 2018, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional respeta lo actuado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, pero estima que esa acción resulta prematura en las condiciones actuales y que corresponde más bien adherirse, lo que en efecto hace, a lo acordado por el Consejo Nacional de Rectores, en el sentido de remitir un emplazamiento formal a la señora Contralora General de la República, expresando la posición conjunta de las universidades públicas en relación con lo actuado por la Contraloría en el proceso de aprobación de los presupuestos universitarios, agotando así las gestiones pertinentes en la vía administrativa.

Por las razones expuestas y siguiendo la recomendación de la Rectoría este Consejo Universitario avala la posición de CONARE, en remitir una carta a la señora Contralora General de la República exponiendo las razones jurídicas de la inconstitucionalidad, para que esa situación se corrija”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 4. Informar sobre la adición de la representación estudiantil a la Comisión de Enlace. Ref.UNA-SCU-ACUE-299-2019-UTN.

El señor Rector instruye a la Secretaría proceder con la lectura del oficio UNA-SCU-ACUE-299-2019. Parte de lo señalado en texto indicado esta:

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. (...)” EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE Y RATIFICAR LA REFORMA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL VIGENTE, REFERENTE A LA ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 PARA QUE SE LEA.
"LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DESIGNADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE ESTE CONVENIO ACTUARÁ TAMBIÉN COMO PARTE DE LA COMISIÓN DE ENLACE". **ACUERDO FIRME.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

- B. SOLICITAR A CONARE QUE TRAMITE LA MODIFICACIÓN AL DECRETO EJECUTIVO N.º 4437, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974, EL CUAL CREA LA COMISIÓN DE ENLACE ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LOS PODERES DEL ESTADO Y LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS. ACUERDO FIRME
- C. SOLICITAR A CONARE QUE SE TRAMITE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACUERDO FIRME.
- D. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, CONSEJO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO. ACUERDO FIRME.

SE TOMA NOTA SOBRE LA ADICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL A LA COMISIÓN DE ENLACE.

Artículo 5. Invitación del Proyecto INICIA.

El señor Rector solicita al señor Luis Fernando Chaves referirse sobre la invitación presentada para el proyecto INICIA.

El señor Luis Fernando Chaves Gómez Vicerrector de Extensión y Acción Social informa que la invitación del proyecto INICIA, trata sobre la apertura del Proyecto de Especialización en Gestión de Iniciativas Económicas Colaborativas y Economía Social Solidaria en Centroamérica- INICIA.

La UTN forma parte del Proyecto Especialización en Gestión de Iniciativas Económicas Colaborativas y Economía Social Solidaria en Centroamérica- INICIA, el cual se desarrolla conjuntamente con 11 universidades centroamericanas, 2 argentinas, 1 española, 1 portuguesa, el CSUCA y una cooperativa española; todo esto financiado con fondos de la Unión Europea.

La apertura oficial conjunta del proyecto que coordina el TEC, se realizará el martes 18 de febrero en el Campus del TEC en Cartago, de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., con la siguiente agenda:

- Bienvenida por parte de las autoridades del TEC y de la UTN.
- Apertura del proyecto.
- Conversatorio: Retos y oportunidades en Costa Rica para la Economía Social Solidaria y Economía Colaborativa.
- Actividad de integración entre universidades. **SE TOMA NOTA.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

CAPÍTULO III. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

Artículo 6. Propuesta de reubicación y reestructuración de la Editorial de la UTN. Ref.R-045-2020.

El señor Rector propone a los miembros del Consejo Universitario reestructurar la Editorial de la UTN, en primer lugar, reubicándola del Centro de Formación a la Vicerrectoría de Investigación y para tal efecto solicita reformar el Reglamento Orgánico refiere al inciso 5) del artículo 30 del Reglamento Orgánico, sobre las funciones del Centro, y que dice:

“Dirigir y coordinar, el funcionamiento de la Editorial Universitaria”

en eliminar la siguiente reubicación y reestructuración de la Editorial de la UTN, en estos términos se establece:

Conoce el Consejo Universitario la solicitud de la Rectoría de la Universidad, para reubicar la Editorial y reestructurar el Consejo Editorial, en la que se indica lo siguiente:

“Dentro del proceso de fortalecimiento de la Editorial Universitaria, se han programado una serie de acciones administrativas para potenciar su actividad específica de producción de libros y materiales pedagógicos.

Por una parte, se ha considerado necesario diferenciar la función editorial del proceso general de impresión de publicaciones y deslindar así la Editorial del Taller de Publicaciones del Centro de Formación Pedagógica, pues el vínculo casi mecánico existente entre ambas unidades constituye una limitación operativa para ambas unidades de gestión, que es necesario superar. Una cosa es la Editorial y otra cosa la Imprenta.

Al mismo tiempo, resulta conveniente que la Editorial tenga una vinculación orgánica con la gran área de investigación científica y producción académica de la Universidad, y de allí la necesidad de reubicarla en el ámbito de gestión de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.

Por otro lado, si queremos potenciar, fortalecer e incrementar el número y la calidad de las publicaciones de la Editorial, requerimos concentrar los esfuerzos de ésta en esa tarea específica, la producción editorial, y relevarla durante este período, de las responsabilidades de distribución y comercialización de sus publicaciones, que es una tarea que debe ser asumida por las unidades administrativas especializadas en mercadeo, ventas y gestión empresarial. Con ese propósito, se han desarrollado las acciones necesarias para instalar y poner en funcionamiento una Librería Universitaria, que no solo sea el foco de gestión de ventas de la Editorial, sino que su oferta comprenda también todos los demás libros y materiales de estudio que requiera el proceso educativo de la institución.

Finalmente, resulta necesario reestructurar el Consejo Editorial, para integrarlo, en esta nueva etapa, más que por representantes estamentales, por académicos con experiencia y aportes en el área de la producción editorial, que puedan ayudar en el importante esfuerzo de atraer escritores de prestigio que quieran publicar en la Editorial UTN, y que puedan también dictaminar con pleno conocimiento de causa, sobre la calidad y la pertinencia de las obras propuestas para la publicación.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

Para culminar el anterior proceso, ya iniciado administrativamente, se requieren entonces dos acciones del Consejo Universitario:

- a) Reformar el Reglamento Orgánico para modificar la dependencia jerárquica y estructural de la Editorial, trasladándola del Centro de Formación Pedagógica a la Vicerrectoría de Investigación. Lo anterior no debilita en nada el Taller de Publicaciones, el que conserva no solo sus funciones sino también su personal, y continuará prestando sus servicios de imprenta a toda la Universidad, y a la propia Editorial, dependiendo jerárquicamente a partir de este momento, en forma directa, del Director Ejecutivo del Centro.

La reforma que se propone se refiere al inciso 5) del artículo 30 del Reglamento Orgánico, sobre las funciones del Centro, y que dice:

"Dirigir y coordinar, el funcionamiento de la Editorial Universitaria"

Se propone que ese inciso se elimine de esa ubicación en el capítulo referente al Centro de Formación, y se agregue como inciso 8) al artículo 47 del Reglamento, referente a las funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.

- b) Reformar el acuerdo del Consejo Universitario que creó la Editorial Universitaria, Acuerdo III de la Sesión Ordinaria No. 10, Acta No. 11-2011, para integrar el Consejo Editorial con más académicos experimentados en la edición de libros y la publicación de artículos y materiales académicos, de tal modo que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera:

"El Consejo Editorial, estará integrado por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Investigación y Transferencia o su representante quien lo presidirá.
- Sendos representantes de las otras dos vicerrectorías académicas, a saber, Docencia y Extensión, designados por el Vicerrector correspondiente.
- Cuatro académicos o ex académicos universitarios, reconocidos por sus publicaciones, o con experiencia en labores editoriales y en publicaciones académicas, designados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector."

El señor Rector somete a votación y aprobación la reubicación y reestructuración de la Editorial de la UTN, cabe destacar que la propuesta planteada por la Rectoría cuenta con el aval de la Dirección Ejecutiva del Centro de Formación y del actual Presidente de la Editorial.

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-3-2020: A) Reformar el Reglamento Orgánico para modificar la dependencia jerárquica y estructural de la Editorial, trasladándola del Centro de Formación Pedagógica a la Vicerrectoría de Investigación, de la siguiente manera:

- a) **Eliminar el inciso 5) del artículo 30 del Reglamento Orgánico, sobre las funciones del Centro de formación Pedagógica, y que dice: "Dirigir y coordinar, el funcionamiento de la Editorial Universitaria".**

Enmienda marginal: En el ACUERDO 3-3-2020 léase correctamente en la letra a) "artículo 38".
Modificado mediante ACUERDO 3-12-2020.

Justina María Bures
H. Ed. Luis E. Méndez Briones, Secretario

Marisol Rojas Salas
Magister. Marisol Rojas Salas, Presidente

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

- b) Agregar el mismo texto referido, como inciso 8) al artículo 47 del Reglamento, referente a las funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.**
- B) Reformar el acuerdo del Consejo Universitario que creó la Editorial Universitaria, Acuerdo III de la Sesión Ordinaria No. 10 realizada el 18 de octubre, Acta No. 11-2011, para integrar el Consejo Editorial con más académicos experimentados en la edición de libros y la publicación de artículos y materiales académicos, de tal modo que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera:**

“El Consejo Editorial, estará integrado por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Investigación y Transferencia o su representante quien lo presidirá.**
- Sendos representantes de las otras dos vicerrectorías académicas, a saber, Docencia y Extensión, designados por el Vicerrector correspondiente.**
- Cuatro académicos o exacadémicos universitarios, reconocidos por sus publicaciones o con experiencia en labores editoriales y en publicaciones académicas, designados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.” ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 7. Otros informes.

a. Modificación al Orden del Día

El señor Rector propone modificar el Orden del Día para adicionar la carta DGDH-173-2020 donde la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano solicita la creación de una categoría de puesto temporal para el Proyecto de Generación de Herramientas de Empleabilidad para Jóvenes con Discapacidad en los años 2019- 2020 en la Sede de Atenas.

La categoría del puesto se denomina Conductor Proyecto Persona Joven con Discapacidad, pues los contratiempos del presupuesto no han permitido resolver esta situación con salario único.

El señor Rector somete a votación la modificación del Orden del Día planteada.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-3-2020: "Modificar el Orden del Día para conocer dentro de otros informes en el punto c, la solicitud de creación de una categoría de puesto temporal para el proyecto de generación de herramientas de empleabilidad para jóvenes con discapacidad en los años 2019 y 2020 en la Sede de Atenas. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

b. Informe de avance del Crédito con el BCIE.

El señor Rector informa que, en la negociación final, se espera tener sobre el modelo del contrato del Crédito en tres partes: el Banco que es el prestamista, el Gobierno que es el receptor del crédito y responsable de pagar y la UTN como unidad ejecutora, los tres tienen que firmar y será presentado a este Consejo Universitario. Lo importante son dos cosas, en la negociación inicial hubo intento del Ministerio de Hacienda que nos obligaba a pagar intereses mientras que el Gobierno pagaba el principal, no obstante, el proceso fue arduo, pero terminó en que el Gobierno paga los intereses y el principal y la UTN acepta pagar las comisiones que surjan.

El monto máximo de las comisiones es un monto manejable y razonable. Hay varias formas de cumplir con estos pagos. Se ha consolidado el proyecto donde el Gobierno se hace cargo de los intereses, el principal y la UTN de las comisiones.

Lo importante es que ya se cuenta con un texto para trabajar y que no solo se cumplen las fechas previstas sino para hacer solicitud de los otros pasos faltantes: una es la aprobación del Banco Central, existe un antecedente de aval del Banco Central ahora lo que queda es el dictamen final, el otro aval corresponde a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y el tercero es un acuerdo de aprobación de la Dirección de Crédito Público de Hacienda, estos últimos han venido participando en la formalización del crédito, una vez concluidos estos procesos de avales se tiene que crear la previsión de la Ley la cual se constituye en un motivo a cargo de la UTN, Crédito Público y el proyecto de Ley.

Finalmente, se tendrá que crear una unidad ejecutora especial que priorice que sea el proyecto número uno de la UTN y disponer a toda la Universidad que es el proyecto número uno. Los diseños tienen que estar listos antes de la aplicación del crédito pues las licitaciones que se vienen son internacionales.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que para el pago de las comisiones se podrá acceder a los fondos del sistema, pues se sabe que esos fondos se vienen utilizando para las auditorías de los créditos internacionales.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

El señor Roque Dávila Ponce consulta, ¿cuándo estaría en trámite del proyecto en plenario? y recomienda sacar un folleto como estrategia de divulgación.

El señor Rector manifiesta que lo deseable es presentarlo a las extraordinarias para que empiece su dictaminación. Hay que lograr la negociación para que se establezca en el orden del día, en ordinarias no es fácil, eso implica toda una negociación, el objetivo es que el proyecto esté en Comisión.

El señor Luis Fernando Chaves Gómez informa que el 24 de febrero es la inauguración de la Escuela de Verano Pymes y Territorio la cual puede proyectarse con intencionalidad política, es durante la tarde y se pueden invitar a los diputados para lograr y reiterar los compromisos logrados.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos señala que es importante decir que ese dinero tiene que identificarse con los proyectos de inversión y predicar el impacto en la región en aras de promover una divulgación y comunicación adecuada para la prensa.

SE TOMA NOTA.

c. Solicitud de aval para la creación de categoría de puesto de Conductor Proyecto Persona Joven con Discapacidad.

El señor Rector presenta la carta DGDH-173-2020 donde se solicita el aval para la creación de la categoría de puesto de Conductor Proyecto Persona Joven con Discapacidad e invita al señor Rodney Cordero Salas a exponer los alcances del proyecto y el requerimiento presentado.

El señor Rodney Cordero Salas manifiesta que la señora Miriam Boza Ferreto Directora de Gestión de Desarrollo Humano mediante oficio DGDH-173-2020 presenta el aval de la creación de categoría de puesto temporal para el proyecto de Generación de Herramientas de Empleabilidad para Jóvenes con Discapacidad en los años 2019 y 2020 en la Sede de Atenas.

La DGDH brinda el aval correspondiente para la creación de la categoría salarial y ocupacional de Conductor Proyecto Persona Joven con Discapacidad, para efectos de dicho proyecto. Su erogación se realizará en la partida de Servicios Especiales de la Unidad Ejecutora de Área de Extensión y Acción Social en la meta de Servicios de Desarrollo Empresarial en las siguientes condiciones y de la misma forma se traslada copia del oficio GDHSA-049-2020, sobre el análisis de la solicitud:

- **categoría clases de puesto:** Conductor Proyecto Persona Joven con Discapacidad
- **Salario único mensual tiempo completo:** ₡450 982.00.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

Además, explica que el proyecto ya arranco y que cuando entre el dinero se suplirán los pagos respectivos.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que es totalmente viable este proyecto.

El señor Rector somete a votación y aprobación el dictamen emitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-3-2020: "A) Acoger el dictamen de creación de la categoría de puesto temporal de chofer para el Proyecto de Generación de Herramientas de Empleabilidad para Jóvenes con Discapacidad en los años 2019 y 2020 en la Sede de Atenas, presentado por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano mediante oficio DGDH-173-2020", y en consecuencia aprobar la creación de la clase de puesto referida para incluirse en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, de la siguiente manera:

Clase: Conductor Proyecto Persona Joven con Discapacidad

Naturaleza de la clase

Ejecución de labores manuales variadas difíciles y especializadas, para las que se requiere el dominio de un oficio, cumplir con algunos requerimientos técnicos o el adiestramiento previo en diversos campos de actividad tales como operación de equipo móvil ya sea vehículo particular, busetas o buses entre otros.

Funciones

- Opera y conduce equipos móviles tales como: automóviles, motos, camiones, tractores, microbuses, buses, maquinaria especial y otros equipos con características similares.
- Revisa periódicamente la carga de las baterías, el depósito de combustibles, los niveles de agua y lubricantes, las fechas de engrase y otras tareas relacionadas con el mantenimiento preventivo de los vehículos asignados.
- Presenta reportes diarios sobre el uso, recorrido y operación del equipo móvil a su cargo.
- Transporta personas, equipos, mercaderías y materiales a cualquier lugar del país y colabora en la carga y descarga de los mismos.
- Vela por la adecuada organización del trabajo asignado; así como por la calidad del servicio que se brinda.
- Atiende y resuelve consultas que le presentan sus superiores y compañeros, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Lleva controles variados sobre las diferentes actividades e insumos que tiene bajo su responsabilidad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

- Mantiene limpias y estrictamente ordenadas las áreas de trabajo.
- Sustituye a empleados de mayor nivel por vacaciones, permisos, enfermedad y otras circunstancias similares.
- Ejecuta otras tareas propias del cargo.

Responsabilidad

Es responsable por el eficiente, puntual y oportuno cumplimiento de las actividades y servicios que se le asignen, trabaja siguiendo normas establecidas e instrucciones generales en cuanto a métodos y sistemas de trabajo propias de su respectiva unidad, trabaja con cierto grado de independencia, su labor es evaluada por el cumplimiento del programa de trabajo de la Unidad.

La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción. Es responsable por el adecuado empleo del equipo especial que se encuentra en la unidad en que labora.

Ocasionalmente le puede corresponder trabajar sin límite de jornada. En algunas ocasiones debe portar dinero y otros valores y documentos. La actividad demanda esfuerzo físico, debe observar en forma estricta las normas de seguridad e higiene vigentes y someterse a los programas de capacitación requeridos para el eficiente desempeño del puesto.

Competencias técnicas

Diligencia, calidad, responsabilidad, relaciones interpersonales, cooperación, servicio al cliente, discrecionalidad, tolerancia, compromiso, trabajo en equipo y respeto.

Requisitos

- Enseñanza General Básica completa (tercer año de Secundaria).
- Dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.
- Poseer la licencia correspondiente.

B) Autorizar la creación de una plaza de Conductor Proyecto Persona Joven con Discapacidad, en la Sede de Atenas, con un salario único de ¢450 982.00, según el dictamen de la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, que indicó:

PROYECTO CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN CON DISCAPACIDAD	
PROYECCIÓN DE SALARIOS UNICOS	
CATEGORIA CLASES DE PUESTOS	SALARIO UNICO MENSUAL TIEMPO COMPLETO
Conductor Proyecto Persona Joven con Discapacidad	¢450 982.00

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

La plaza se crea en la partida de Servicios Especiales de la Unidad Ejecutora de Área de Extensión y Acción Social en la meta de Servicios de Desarrollo Empresarial. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

d. Recordatorio de vacaciones del señor Rector.

El señor Rector informa que a partir del martes 4 de febrero y hasta el viernes 7 de febrero estará disfrutando de vacaciones y durante el domingo estará atendiendo el viaje a la República de Cuba como representante de CONARE y del Gobierno de Costa Rica en la Conferencia de Autoridades de la Educación Superior y Ministro de Educación los días 10 y 11 de febrero es el evento en Cuba, el regreso a la UTN, estará integrándose el 12 de febrero del 2020. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 8. Traslado Plan de estudio de la carrera Ingeniería en Producción Agrícola en Ambientes Protegidos. Ref.VDOC-036-2020.

El señor Rector invita a la señora Marisol Rojas Salas en calidad del recargo de la Vicerrectoría de Docencia presentar el Plan de estudio de la carrera Ingeniería en Producción Agrícola en Ambientes Protegidos. Ref.VDOC-036-2020.

La señora Marisol Rojas da la bienvenida a la señora Verónica Reyes Rojas Asesora Curricular del Departamento de Gestión Curricular y al señor Allan Antonio Soto Monge y expone lo manifestado en el oficio VDOC-036-2020, que indica lo siguiente:

En relación al acuerdo 1-19-2017 tomado por el Consejo Universitario, se informa que se incorporaron las observaciones realizadas por los diversos miembros del Consejo: Inclusión de cursos electivos y los cursos de Química.

A la estructura de cursos se le agregan tres bloques de cursos electivos, cada bloque formado por tres cursos, nueve cursos totales y se incluyen del curso Química II y Laboratorio de Química II.

Se elabora y añade al plan de estudios el Marco Filosófico de la carrera: misión, visión, componente axiológico y estrategias de desarrollo. Entre las estrategias se incluyó el Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo y se establece como requisito la aprobación de los seis cursos de inglés para la graduación del Diplomado.

Por consiguiente, se adjunta en PDF el plan de estudio de la Licenciatura en Ingeniería en Producción Agrícola en Ambientes Protegidos con salida al Diplomado y Bachillerato. Respetuosamente, se solicita elevar al Consejo Universitario".

La señora Verónica Reyes Rojas expone que efectivamente el Plan de Estudios fue analizado y aprobado por el Consejo Universitario mediante el acuerdo 1-19-2017 y se han incorporado las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Universitario respecto a la inclusión del curso electivo y los cursos de Química a la

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

Carrera Producción Agrícola en Ambientes Protegidos, el compañero Allan Soto Monge asumió la responsabilidad de estos cambios, se reforzó la materia ingresando al Marco Filosófico de la Carrera el componente axiológico y la estrategia de desarrollo, se incorporó además el programa institucional de idiomas que ayudará a mejorar el perfil de la carrea y agradece el apoyo del señor Decano y del señor Allan.

El señor Allan Soto Monge docente del equipo de gestión de esta propuesta curricular agradece al señor Rodney Cordero Salas Decano de la Sede de Atenas y a la señora Verónica Reyes Rojas, afirma que lo que se hizo fue fortalecer la malla curricular e incluir Química 2, el laboratorio y otras materias electivas. Dentro de los bloques no deben ir materias que se repitan, se mejoró la malla en la temática de Ingles hasta diplomado, eso fue lo que se trabajó para sus mejoras.

El señor Rodney Cordero Salas recuerda que el señor Allan Soto fue a Chile a especializarse y además tuvo una pasantía en Almería sobre estos tópicos, recuerda que se estaba esperando al señor Soto Monge para que ayude en esta propuesta y dichosamente se ha cumplido el cometido pensado, informa también que hay otras universidades pensando en impulsar iniciativas parecidas a esta para que estén informados y ahora pues vienen con todos los requerimientos observados y se da por cumplida.

El señor Manuel Campos Aguilar consulta si la universidad está aportando recursos económicos y si se están proyectados las necesidades.

El señor Rector manifiesta que esta carrea estaría para el año 2022 y que se estarán previendo de alguna manera y buscando los recursos adecuados para poderla abrir.

El anuncio de la nueva oferta académica se tiene que dar en setiembre del año tras anterior, se debe aprender que son dos años aproximados mientras tanto se irán preparando los tiempos y los recursos.

El señor Emmanuel González manifiesta que se tendrá que pensar en alianzas empresariales y señala que es una excelente propuesta.

El señor Rector somete a votación y aprobación el informe presentado por el Departamento de Gestión Curricular y el Equipo de Gestión del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción de Ambientes Protegidos.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario el cumplimiento de las observaciones hechas por los miembros del Consejo Universitario dictadas mediante ACUERDO 1-19-2017, referente a la Carrera "Ingeniería en Producción Agrícola en Ambientes Protegidos", aprobada preliminarmente por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria No. 19-2017, celebrada el jueves 28 de setiembre de 2017, según el Artículo 3.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-3-2020: A) “Aprobar las observaciones incorporadas al Plan de Estudios de la Carrera “Ingeniería en Producción Agrícola en Ambientes Protegidos”, la que cuenta con la aprobación técnica de la Dirección de Gestión y Evaluación Curricular y la Vicerrectoría de Docencia manifestadas en el Oficio VDOC-036-2020 de la siguiente manera:

A la estructura de cursos se le agregan tres bloques de cursos electivos, cada bloque formado por tres cursos, nueve cursos totales y se incluyen del curso Química II y Laboratorio de Química II.

Se elabora y añade al plan de estudios el Marco Filosófico de la carrera: misión, visión, componente axiológico y estrategias de desarrollo. Entre las estrategias se incluyó el Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo y se establece como requisito la aprobación de los seis cursos de inglés para la graduación del nivel de Diplomado.

B) “Con los cambios y ajustes anteriores, aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ingeniería en Producción Agrícola en Ambientes Protegidos con salida al Diplomado y Bachillerato, tal y como fue presentado por la Vicerrectoría de Docencia con la aprobación técnica del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular. Comisionar al señor Rector para que solicite al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la aprobación correspondiente. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 9. Inclusión de Atinencia Profesional. Ref. DGAU 036-2020.

El señor Rector recomienda dar por recibido el Informe de la inclusión de la Atinencia Profesional presentada por la Dirección de General de la Administración Universitaria mediante oficio DGAU 036-2020 e invita al señor Ismael Arroyo en representación de la Dirección General a rendir el informe.

El señor Ismael Arroyo informa que con base en el Procedimiento para la Modificación del Manual de Atinencias y Especialidad Profesionales del Sector Administrativo de la UTN aprobado mediante acuerdo 5-27-2018 inciso A) de la sesión ordinaria 27-2018, se incluyó la especialidad de Profesorado en Educación en Servicios con énfasis en Secretariado en el proceso de Gestión Administrativa en rango de aplicación de Asistentes Administrativos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

Lo anterior basado en el informe técnico AAO-002-2020 remitido mediante oficio DGDH-062-2020 elaborado por el área de Análisis Ocupacional mediante el cual se recomienda la inclusión de dicha especialidad. **SE TOMA NOTA.**

Artículo 10. Solicitud de aprobación de donación según oficio COS-01-2020. Ref.DGAU-033-2020.

El señor Rector invita al señor Manuel Campos explicar la donación presentada mediante el oficio COS-01-2020. Ref. DGAU-033-2020.

El señor Manuel Campos Aguilar informa que, la Coordinación del Área de Producción y Gestión Empresarial, da el aval del estado de salud de un cerdo macho reproductor que gentilmente está donando la Granja porcina Toledo, S.A., según consta en la carta con fecha 24 de setiembre del presente año. Cabe mencionar, que este donativo es de suma importancia para la academia de la Sede de Atenas y se ha cumplido con todo el trámite respectivo, se cuenta con el acuerdo del Consejo de Sede y el aval de la Dirección General de la Administración, el bien a recibir según datos suministrados en el oficio APESA-267-2019. El Cerdo tiene las siguientes características:

Raza: ChoiceGenetic

Edad: 4 meses

Peso Promedio: 100 kilos aproximadamente (por el peso del momento de la revisión al día de hoy), donado por la finca Granja Porcina Toledo y bajo el No. Protocolo; D5493, libre de Brucelosis.

Según el EOG (examen objetivo general) el animal tiene parámetros normales, para su edad, raza, género y especie, además no presenta ningún tipo de lesión o claudicación evidente y una condición corporal de 3,5 por lo que su EOG es satisfactorio. Por estos indicadores se recomienda aceptar la donación pues dicho animal desde el punto de vista sanitario se encuentra apto para incorporarse a la unidad porcina de la Sede.

El señor Rector somete a votación la solicitud de donación presentada por la Dirección General de la Administración Universitaria mediante oficio DGAU-033-2020.

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-3-2020: "Aprobar la donación de un cerdo reproductor proveniente de la Granja Porcina Toledo S.A., presentada por la Dirección General de la Administración Universitaria mediante oficio DGAU-033-2020.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2020

31 de enero de 2020

Los datos suministrados mediante el oficio APESA-267-2019, indican que el cerdo tiene las siguientes características: Raza: ChoiceGenetic, con 4 meses de edad y un peso promedio de 100 kilos aproximadamente al momento de la revisión; No. Protocolo; D5493, libre de Brucelosis.

Este activo será recibido para fines didácticos en el Área de Producción y Gestión Empresarial de la Sede de Atenas, específicamente en la unidad porcina." ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

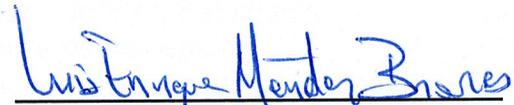
CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

No hay asuntos varios.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIESISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS COMPLETAS.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO

